



Visto:

El Expte.CD N° 324/2013 “S/ Incremento Salarial a Empleados Municipales”, y el Acta Acuerdo rubricada en fecha 05 de Noviembre de 2012 entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos gremios municipales, y;

Considerando:

Que dan origen al citado; el reclamo efectuado por los representantes del Gremio U.P.C.N: en relación al pedido de aumento de la masa salarial de los Agentes por una parte y por otra, la provisión de indumentaria y elementos de trabajo.

Que de los conceptos esgrimidos en el Acta entre las partes se han propuesto soluciones alternativas al pedido de los empleados municipales.

Que resulta procedente realizar la norma legal respectiva a fin de dar el curso correspondiente a las actuaciones de las partes involucradas y en el marco administrativo contable de la municipalidad.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Apruébese el Acta Acuerdo, firmado el día 21 del mes de Marzo del 2013 entre el Intendente Municipal y los representantes sindicales de los gremios UPCN y ATE. Dicho Acta Acuerdo forma parte de la presente como Anexo N°1.-

Artículo 2º: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Añelo

Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 166

ANEXO N°1: Acta Acuerdo

En la Municipalidad de Añelo, a los 21 días del mes de Marzo del 2013, se reúnen en mesa general de dialogo a fin de cumplir y dar continuidad a los puntos 3 y 5 del Acta firmada con fecha 05/11/2012; el Sr.: Intendente de la localidad de Añelo Don Díaz Darío, los delegados Parada Andrés DNI N° 30.518.786, la Sra.: Bustos Analía DNI N° 25.196.012 representando al Gremio UPCN; el delegado Alfaro Aldo DNI N° 13.254.617 representando Gremio de ATE: en donde se acuerdan los siguientes puntos:

Atento a los Puntos n° 3 y 5 del Acta Acuerdo con fecha 05/11/2012; y en respuesta a la propuesta realizada por ejecutivo municipal según nota elevada a los gremios con fecha 18/03/2013, las partes acuerdan:

1. De los Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200⁰⁰) que vienen percibiendo mensualmente los empleados municipales como suma no remunerativa y no bonificable, se pasaran e **incorporarán como primera parte pesos cuatrocientos (\$ 400.00.-) al básico de cada una de las categorías del escalafón municipal, comprendido desde las categorías AUD a la categoría FUA respectivamente.**

Asimismo, los pesos ochocientos (\$800⁰⁰) restantes de la suma anteriormente descripta, se seguirán liquidando como suma no remunerativa y no bonificable.

2. En lo que refiere el punto n° 1 de la presente acta será liquidado mensualmente a partir de los haberes de marzo del corriente año.

3. Las partes se comprometen a reanudar **nuevamente la mesa de dialogo en el mes de Julio de 2013**, en la cual se definirá la incorporación al básico (blanqueo) total o parcial de los pesos ochocientos (\$ 800⁰⁰) que se estarían liquidando mensualmente como suma no remunerativas no bonificables a partir de los haberes de Marzo a cada uno de los agentes municipales.

4. Con respecto al punto n° 5 de la mencionada acta s/ fecha 05/11/2012 (indumentaria), y tomando en cuenta que los plazos se encuentra vencidos y en pos de dar cumplimiento a la brevedad posible, el ejecutivo municipal se compromete para con los **empleados Activo** de este municipio a:

- **Sector Administración y Maestranza:**

Abonar por única vez pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450. ⁰⁰) con los haberes marzo/2013 al personal de administración y maestranza, según ropa adeudada del mes de noviembre de 2012.

La entrega del calzado se realizara en "Girasol" de Neuquén capital por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta (450. ⁰⁰), según calzado adeudado de noviembre de 2012

[Handwritten signature]
D. Díaz Darío
Intendente

[Handwritten signature]
PARADA
ANDRÉS
30.518.786
U.P.C.N

[Handwritten signature]
BUSTOS
ANALÍA
25.196.012
U.P.C.N

[Handwritten signature]
Díaz Darío Darío
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AÑELO





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Añelo
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 166



- **Sector Obras y Servicios Públicos:**
Se les entregara en el transcurso del corriente mes y año ropa adeudada de mes de noviembre de 2012 y calzado correspondiente al año en curso.
- **Sector Deportes:**
Se les entregará ropa y calzado en el transcurso del corriente mes y año, según indumentaria adeudada del mes de noviembre de 2012.

Leída la presente, en un todo de acuerdo con lo expuesto, firman los arriba mencionados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dando por concluida la presente reunión.

[Handwritten signature]
PARODAS
ANDRÉS
30.5.18.786
U.R.C.N

[Handwritten signature]
GUSTO
ANDRÉS
U.P.C.N

[Handwritten signature]
DIAZ
D.A.

[Handwritten signature]
Díaz Darío Andrés
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **25** de Abril del año 2013, según consta en **Acta N°125 de Sesiones.**-